



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

**REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HORTENCIA DIAZ BAYONA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META.
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00347-00**

Verificada la liquidación de costas, realizada por el secretario de este despacho, visible a folio 970, se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación en la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000), a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada, dando aplicación al artículo 366 del C.G.P., por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

| | |
|--|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.) |
| La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 008 de 20 de febrero de 2018. | |
| DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario | |